



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

No asisten las Tenientes de Alcalde **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ**, y el Secretario General, que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2015

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión ORDINARIA de DOCE (12) de NOVIEMBRE de 2015

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 74/2015, DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS ORNAMENTALES DE LOS EVENTOS FESTIVOS DE 2015 (NAVIDAD Y REYES) Y 2016 (CARNAVAL, FIESTAS PATRONALES Y VELADAS): ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato de Suministro e instalación y mantenimiento del Alumbrado y Exornos Extraordinarios de los Eventos Festivos de 2.015 (Navidad y Reyes) y 2.016 (Carnaval, Fiestas Patronales y Veladas), con la siguiente puntuación:

ENTIDADES LICITADORAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	Dos con sesenta y cinco (2.65) puntos .	Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (56.857,50 €) IVA excluido. Seis (6) puntos .	Ocho con sesenta y cinco (8,65) puntos .
BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A.	Tres con sesenta (3,60) puntos	Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (56.857,50 €) IVA excluido. Seis (6) puntos .	Nueve con sesenta (9,60) puntos .

Código Seguro De Verificación:	Z/usdgKEzLjzk3Nj147mKw==	Fecha	27/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z/usdgKEzLjzk3Nj147mKw==	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve (19) de noviembre de 2015

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad que ha obtenido la máxima puntuación, consisten en haber obtenido mejor valoración en el Proyecto Memoria de Exornos por Fiestas.

SEGUNDO: Rechazar la oferta formulada por la entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., al exceder la oferta realizada del presupuesto base de licitación del contrato de referencia.

TERCERO: Requerir a la entidad BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A-84.022.912, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 226-5ª, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

4º) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (2.842,87 €)**, en alguna de las formas

Código Seguro De Verificación:	Z/usdgKEzLjZk3Nj147mKw==	Fecha	27/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z/usdgKEzLjZk3Nj147mKw==	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve (19) de noviembre de 2015

previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 62/2015, DE PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y PATRONAL DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES: ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN E INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación convocada por este Ayuntamiento de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales a las entidades:

ZURICH SERVICES AIE

C.I.F. W-0072130-H
Avda. Diagonal, 431
BARCELONA.-

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

C/ Tarragona, 109
C.I.F. A-28.007.748
BARCELONA.-

SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. de Seguros y Reaseguros.

C.I.F. A-28.011.864.
C/ Juan Gris, 20-26.
BARCELONA.-

SEGUNDO: Invitar a las empresas admitidas a presentar su oferta en la forma establecida en la cláusula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación, de conformidad a lo previsto en la cláusula XV del citado Pliego y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 167.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	Z/usdgKEzLjZk3Nj147mKw==	Fecha	27/11/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z/usdgKEzLjZk3Nj147mKw==	Página	3/3

